

GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO

Código:

A-GTH-FR-018

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Versión:

12

Fecha de Aprobación:

6/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE HACIENDA		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	Dirección de Rentas y Gestión Tributaria	VO. No. AFE DE DEPENDENCIA	

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en la proyección de documentos relacionados con la fiscalización del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Proyectar los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos que estén asociados con la fiscalización del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos.
- Elaborar la respuesta de los diferentes solicitudes de PQRS presentadas ante la administración tributaria Departamental y demás requerimientos internos o externos asignados por el supervisor del contrato.
- Brindar apoyo en validación de la información correspondiente a la legalización de la cuenta FIMPROEX asociada al impuesto al consumo de origen extranjero, así como solicitar los ajustes que se deriven de las causales por concepto denegado y/o la correcta liquidación de los derechos de explotación causado por el monopolio rentístico de licores destilados.
- Brindar acompañamiento en las visitas de verificación de información y cruce de inventarios, auditorías e inspecciones contables y tributarias en desarrollo de las actividades del Plan de Fiscalización, así como realizar los informes y actas respectivas.
- Asistir a las reuniones y mesas de trabajo solicitadas de acuerdo con la designación efectuada por parte del supervisor del contrato.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICA			
TECNOLÓGICA			
PROFESIONAL	Economía, Administración, Contaduría y Afines		de 5 a 9 meses
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN:			
PROFESIONAL CON MAESTRÍA O MDA EN:			
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PD EN:			

Requiere equivalencia Si  No   
Cual? Si el perfil lo requiere se podrá dar aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el decreto departamental por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios del departamento de Cundinamarca.

CERTIFICACIÓN

Yo, **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO** en mi calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Hacienda, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si ( ) no ( X ). En caso de marcar NO indicó y certifié que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a: a ( ) b ( ) c ( X ) d ( ) e ( )

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser redactado el original en la Secretaría de la Función Pública. El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes. Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la planta de personal vigente.

72 - Evelyn Gonzalez

CC 1022 935 255

**No. Certificación**

3980 - 23

**El Director de Administración del Talento Humano  
de la Secretaría de la Función Pública**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 10 de Abril de 2023 y suscrito por la doctora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

*Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

*Nota: Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.*

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD - OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en la proyección de documentos relacionados con la fiscalización del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.	<p><b>Profesional en:</b></p> <p><b>Área del Conocimiento:</b> Económico, Administración, Contaduría y Afines.</p> <p><b>Tiempo de la experiencia:</b> De 5 a 9 meses.</p>

*Evelyn Tatorry González Torrealba*



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Boonita D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov

CUNDINAMARCA

Que Progresamos  
EN FUNCIONES  
PÚBLICAS

**CERTIFICA**

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Hacienda existe el cargo de Profesional Universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud *(no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente y de conformidad con la circular N° 003 del 5 de enero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica, el contrato de prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si ( ) no ( X ),* indico y certifico que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a: a ( ) b ( ) c ( X ) d ( ) e ( ) *no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con el título profesional en el área de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines con las funciones del objeto del contrato.*

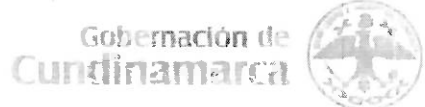
El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Abril de 2023.

**FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA**  
Director de Administración del Talento Humano

Freddy D. Martínez  
Proyecto: Nicolas Prasser



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co